



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA AMAYA Carmina FAU 20537630222 soft
 hard
 Cargo: Director General De La Oficina General De Administración
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09.01.2026 08:45:57 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

San Borja, 09 de Enero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000006-2026-OGA-SG/MC**VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 000489-2025-OAG-SG/MC, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitida por la Oficina General de Administración, el Proveído N° 000003-2026-OC-OGA-SG-RPL/MC, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000489-2025-OAG-SG/MC, de fecha 31 de diciembre de 2025, en su décimo considerando, se señala que la Dirección de la Oficina General de Administración toma conocimiento de la deuda total correspondiente a la última actualización del listado priorizado de sentencias judiciales, la cual asciende a S/ 35 480 975,87, así como de la disponibilidad presupuestal asignada para el Año Fiscal 2025, por el monto de S/ 11 144 602,00, disponiéndose, en atención a dicha brecha, la realización del pago de manera proporcional a los beneficiarios comprendidos en el referido listado priorizado, distribuidos en cinco (05) grupos, conforme al siguiente cuadro:

AGRUPACIÓN PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

PRIORIDAD	GRUPO PARA PAGO	CLASIFICADOR	Nº DE REGISTRO	DEUDA TOTAL LISTADO	Nº DE REGISTRO	PAGO PARA DIC 2025
> 65 años	Grupo 1	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	37	2,650,719.93	37	2,650,719.93
<= 65 años	Grupo 2	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	74	6,646,321.26	67	2,344,144.08
	Grupo 3	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	71	7,919,938.74	66	3,153,932.75
	Grupo 4	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	72	6,000,675.69	69	1,979,259.24
Otras deudas	Grupo 5	2.5.5.1.3.1 Persona Jurídica	33	5,957,428.44	30	556,134.00
		2.5.5.1.3.2 Persona Natural	3	6,305,891.81	3	460,442.00
Total general			290	35,480,975.87	272	11,144,632.00

Que, a través del artículo primero de la Resolución Directoral N° 000489-2025-OGA-SG/MC, se resolvió autorizar el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, por el monto total de S/ 11 144 632.00, anexándose a la misma, el cuadro antes señalado.

Que, mediante el Proveído N° 000003-2026-OC-OGA-SG-RPL/MC, de fecha 05 de enero de 2026, la Oficina de Contabilidad devuelve a la Oficina General de Administración la Resolución Directoral antes citada, a fin de que la misma sea revisada.

Que, de la revisión efectuada, se advierte que se ha incurrido en un error material al consignar el monto autorizado en la parte resolutiva y en adjuntar el cuadro tanto la parte considerativa como en el anexo de la Resolución Directoral N°



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

000489-2025-OGA-SG/MC, siendo lo correcto consignar el monto de S/ 11 144 602,00 en el artículo primero de su parte resolutiva, así como adjuntar el siguiente cuadro en el décimo considerando y en el anexo de la citada resolución:

AGRUPACIÓN PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES ACTUALIZADOS

PRIORIDAD	GRUPO PARA PAGO	CLASIFICADOR	N° DE REGISTRO	DEUDA TOTAL LISTADO	N° DE REGISTRO	PAGO PARA DIC 2025
> 65 años	Grupo 1	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	37	2,650,719.93	37	2,650,719.93
<= 65 años	Grupo 2	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	74	6,646,321.26	67	2,344,144.08
	Grupo 3	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	71	7,919,938.74	66	3,153,932.75
	Grupo 4	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	72	6,000,675.69	69	1,979,229.24
Otras deudas	Grupo 5	2.5.5.1.3.1 Persona Jurídica	33	5,957,428.44	30	556,134.00
		2.5.5.1.3.2 Persona Natural	3	6,305,891.81	3	460,442.00
Total general			290	35,480,975.87	272	11,144,602.00

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Procuraduría Pública y de la Oficina de Contabilidad.

Y, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo y modificatorias, la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la parte considerativa, resolutiva y en el anexo de la Resolución Directoral N° 000489-2025-OGA-SG/MC, de fecha 31 de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

• **DONDE DICE:**

S/ 11 144 632,00



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

PRIORIDAD	GRUPO PARA PAGO	CLASIFICADOR	Nº DE REGISTRO	DEUDA TOTAL LISTADO	Nº DE REGISTRO	PAGO PARA DIC 2025
> 65 años	Grupo 1	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	37	2,650,719.93	37	2,650,719.93
<= 65 años	Grupo 2	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	74	6,646,321.26	67	2,344,144.08
	Grupo 3	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	71	7,919,938.74	66	3,153,932.75
	Grupo 4	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	72	6,000,675.69	69	1,979,259.24
Otras deudas	Grupo 5	2.5.5.1.3.1 Persona Jurídica	33	5,957,428.44	30	556,134.00
		2.5.5.1.3.2 Persona Natural	3	6,305,891.81	3	460,442.00
Total general			290	35,480,975.87	272	11,144,632.00

- **DEBE DECIR:**

S/ 11 144 602,00

PRIORIDAD	GRUPO PARA PAGO	CLASIFICADOR	Nº DE REGISTRO	DEUDA TOTAL LISTADO	Nº DE REGISTRO	PAGO PARA DIC 2025
> 65 años	Grupo 1	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	37	2,650,719.93	37	2,650,719.93
<= 65 años	Grupo 2	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	74	6,646,321.26	67	2,344,144.08
	Grupo 3	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	71	7,919,938.74	66	3,153,932.75
	Grupo 4	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	72	6,000,675.69	69	1,979,229.24
Otras deudas	Grupo 5	2.5.5.1.3.1 Persona Jurídica	33	5,957,428.44	30	556,134.00
		2.5.5.1.3.2 Persona Natural	3	6,305,891.81	3	460,442.00
Total general			290	35,480,975.87	272	11,144,602.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución Directoral N° 000489-2025-OGA-SG/MC, de fecha 31 de diciembre de 2025, seguirá surtiendo efectos en lo que no haya sido materia de rectificación, teniendo en cuenta que no se está alterando el sentido de la decisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA
 DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA